



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 2973/2011.-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA.-

EXTRACTO: S/ BAJA DE LAS FILAS POLICIALES.-

T.I.: BESANO, MONICA ALEJANDRA.-

83 / 11

DICTAMEN ALG N°

1.-

Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, que consiste en el ejercicio del control de legalidad respecto del proyecto de acto administrativo tendiente a efectivizar la baja, por renuncia, de la Agente de Policía Mónica Alejandra BESANO, estimo conveniente formular las siguientes observaciones.

En tal sentido, cabe mencionar que tal cual lo anticiparon los asesores letrados preopinantes, no existen objeciones de tipo legal que efectuar al proyecto de decreto bajo análisis, sin embargo, si se advierten en su texto errores e imprecisiones de diversa índole, que si bien no constituyen materia de análisis para quienes ejercemos el control de legalidad de los actos administrativos, igualmente se imponen como obligatorios cuando, como en el caso de autos, emergen de forma manifiesta.

Adviértase, al respecto, que una mejor redacción de su texto importaría, en el primer párrafo de los “Considerandos”, por ejemplo, agregar después de “...cómo así...” las palabras “...también de la...”, lo que sugiero que así se modifique.

Asimismo, tanto en el tercer párrafo de los “Considerandos”, como también, en el artículo 1° de la parte dispositiva, corresponde modificar la fecha de baja de la renunciante, toda vez que de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Policía N° 131/11 “J” DP, la autorización de retirarse del servicio efectivo se materializó el día siguiente al de su notificación, es decir el 1° de marzo de 2011, de allí entonces que el proyecto de decreto deba reproducir esta fecha como la de baja efectiva de la Sra. BESANO.

Finalmente, y siendo que se ha requerido la participación en autos de esta Asesoría Letrada de Gobierno, deberá hacerse expresa mención de ello integrándola, consecuentemente, en la referencia que se hace de los organismos intervinientes en el penúltimo párrafo de los “Considerandos”.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 2973/2011.-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA.-

EXTRACTO: S/ BAJA DE LAS FILAS POLICIALES.-

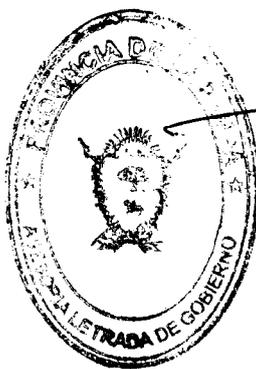
T.I.: BESANO, MONICA ALEJANDRA.-

DICTAMEN ALG N° 83 / 1 1

2.-
Hechas, pues, las correcciones sugeridas e incorporada que sea, al cuarto párrafo de los “Considerandos”, la intervención ejercida por esta Asesoría Letrada de Gobierno, se estima que estarían dadas las condiciones como para que el Sr. Gobernador suscriba el proyectado Acto Administrativo sobre el cual me expidiera a través del presente dictamen.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 3 MAY 2011

j.p.f.



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA